

Los problemas de memoria no son consecuencias natural del envejecimiento. De hecho, una memoria defectuosa no es normal a ninguna edad y debe ser investigada.

Aunque la memoria y la agilidad mental disminuyen levemente con la edad, esto normalmente no interfiere con la vida diaria



Si está preocupado por su memoria o por la de alguien cercano a usted...

Solicite información en:

Fundación Alzheimer de Venezuela, Capítulo Sucre
Avenida Humboldt, Centro Comercial San Onofre, Local 8. Cumaná, Estado Sucre
Teléfono; (0293) 431.17.67
E-mails: alzcumana@hotmail.com / alzsuc@gmail.com

Esta publicación llega a usted gracias a la colaboración de:



**FORMULARIOS EN FORMAS CONTINUAS
SELLOS - ASESORIA**

Av. Arismendi, Centro Comercial Arismendi, Local # 8 (Piso 4 Estacion)
Teléfono: (0293) 418.1503 - 418.1590 Fax: (0293) 441.0029
Cumaná, Estado Sucre

Boletín de la Fundación Alzheimer de Venezuela, Capítulo Sucre
Cumaná, Enero 2010 Año 1, N° 8

Empezamos un nuevo año con la disposición de continuar realizando el mejor trabajo posible al frente de la Fundación Alzheimer de Venezuela Capítulo Sucre, nuestra labor de orientar y buscar mejoras en pro de las personas con la Enfermedad de Alzheimer y sus familiares nos inyecta toda la energía para el logro de nuestros objetivos.

Ciertamente nuestra labor se hace posible además de nuestra voluntad, por la existencia de personas e instituciones que de una u otra forma han venido contribuyendo a que el camino sea más cómodo, por lo que al iniciarse nuestras actividades del año 2010 deseamos hacer público nuestro agradecimiento a: Tesorería General del Estado Sucre, Tiendas Milsaldos, Formas Oriente C.A, Transporte Hernández, Transporte Sánchez, Ofertas Camel, Sucre Hielo, Laboratorio Novartis de Venezuela, Moytoca, Colegio de Abogado, INCES Comercial, Copy Express, Productos Los Andes, Industria Gráfica Oriental, FM Musical 100, La Región, Diario El Tiempo, Prisma TV, Diario de Sucre, Distribuidora HETCA, Telesol, Prof. Marco Subero, Lic. Elio Rodríguez, Sr. Richard Ortiz, Sr. Julio Tarabay, Lic. Manni Tirado.

Las actividades se iniciaron en la sede, ubicada en el Centro Comercial San Onofre, local N° 8, en el horario comprendido de 8:30 a 11:30am y de 2:30 a 6:00 pm.

Las reuniones de grupo de apoyo se continuarán realizando los últimos sábados de cada mes, donde el tema a tratar y el sitio de reunión se informará en su debido momento; para el día 30 de enero de 2010 el tema a conversar será "Aspectos Legales y la Enfermedad de Alzheimer" y el cine foro con la película ¿Y tú quien eres?, estará dirigido por estudiantes de Derecho de la Universidad Gran Mariscal de Ayacucho, en cumplimiento de su Servicio Comunitario.

Esperamos continuar juntos durante este año 2010. A todos,

Gracias.

Próximo encuentro
27 de febrero 2010

Lugar: Sede de la Fundación.

Hora: 9 a 11am

Ponente: Dr. Luis Arturo Peraza.

Tema: **Alteraciones del sueño en el Alzheimer.**

¿QUÉ HACER CUANDO...



El enfermo de Alzheimer va a sufrir un deterioro progresivo que le va a impedir manejar sus asuntos legales o financieros. Este es un aspecto que la familia debe solucionar desde el momento en que se diagnostique la enfermedad y mientras el enfermo esté aun mentalmente capacitado. En este sentido, es recomendable:

Considerar los aspectos legales y financieros

Lo mejor es estar preparado para esto. Hable con su ser querido sobre estos asuntos lo antes posible, cuando todavía pueda entender sus metas y estar de acuerdo con los cambios. Si puede, busque un abogado que se especialice en la atención de personas mayores., que pueda ayudarle con sus planes legales y financieros.

Algunos puntos a considerar

• Poder permanente y fideicomiso activo:

Estos documentos transfieren la autoridad financiera y legal de su ser querido a una persona que pueda tomar las decisiones apropiadas, de acuerdo a los intereses de su ser querido.

• Gastos médicos:

Los seguros médicos privados tienen límites en los tipos de atención que cubren. Examine bien la cobertura de su seguro. También vea qué clase de ayuda ofrece el estado. Si usted planea con anticipación, podrá evitar facturas inesperadas.

El humor hace falta...

Estaban dos abuelos en casa y el abuelo le dice a la abuela:

- Tráeme un helado de vainilla. A ver, repíteme lo que te pedí...

Dice la abuela:

- ¿Crees que soy boba?, me pediste helado de vainilla

Y dice el abuelo:

- Bien, pero también me pones leche descremada, helado de vainilla con leche descremada. Repite,

- ¿Qué me vas a traer?.

Dice la abuela:

- Me has pedido helado de vainilla con leche descremada.

- Bien, dice el abuelo, pero también me vas a poner nueces. A ver, repíteme, dice el abuelo.

- ¿Cómo si se me va a olvidar?, dice la abuela, quieres helado de vainilla, con leche descremada y nueces.

- Bien, ahora tráemelo, dice el abuelo.

Después de una hora llega la abuela con un plato y dos huevos fritos. Y le dice el abuelo:

- ¿Ves como tengo razón cuando digo que te falla la memoria?, ¿Y el jamón y la salchicha?



Cuando mi abuela tenía 60 años, el médico le recomendó que caminara 5 kilómetros diarios... Ahora tiene 90, pero no sabemos dónde está.

PARA MEJORAR TU MEMORIA

Ponga la letra que corresponda a la suma o resta y al final escriba la frase resultante.

A 10 L 11 S 12 E 13 J 14 D 15 I 16 R 17 O 18 C 19 U 20

$\overline{6+7}$ $\overline{7+4}$ $\overline{5-2}$ $\overline{8+6}$ $\overline{10+3}$ $\overline{21-4}$

$\overline{10+9}$ $\overline{8+8}$ $\overline{13+6}$ $\overline{22-6}$ $\overline{6+12}$ $\overline{18-5}$

$\overline{3+9}$ $\overline{6+6}$ $\overline{15-5}$ $\overline{3+8}$ $\overline{24-4}$ $\overline{9+6}$

Y la frase, ¿se te olvidó?

CONSEJOS

- **Directivas médicas anticipadas tales como el testamento en vida:**

Estos documentos le permiten a su ser querido decidir el tipo de tratamiento médico que desea o no desea en el futuro.

Asuma las finanzas de su ser querido para asegurarse que se paguen las facturas y que las cuentas estén en orden..



¿QUIERO SABER? ¿QUÉ ES UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD?



**LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
(Gaceta Oficial N° 38.598 del 5 de enero de 2007.)**

Facultad de Derecho, Universidad Gran Mariscal de Ayacucho, Av. Perimetral c/c Guanta, Complejo UGMA, Parroquia Valentín Valiente, Cumaná, Municipio Sucre, Estado Sucre.

Se entiende por **"persona con discapacidad"** conforme a esta Ley, toda aquella persona que padezca o presente alguna disfunción o ausencia de sus capacidades de orden físico, mental, intelectual, sensorial; de carácter temporal, permanente o intermitente, que dificultan o impidan su participación e integración a la vida familiar y social, así como el ejercicio pleno de sus derechos humanos en igualdad de condiciones con los demás.

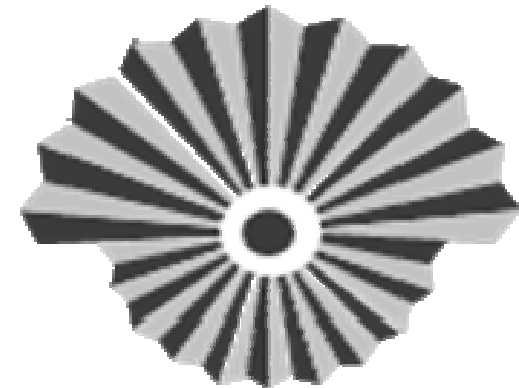
Corresponde a profesionales, técnicos y especializados en la materia de discapacidad, adscritos al Sistema Público Nacional de Salud, determinar la condición, grado y características de la discapacidad a manera que el Consejo Nacional para Personas con Discapacidad emita una Certificación De La Condición De Persona Con Discapacidad.

Ésta Certificación será requerida para el goce de los beneficios sociales y económicos que ofrece el Sistema de Seguridad Social, para la calificación y certificación de la discapacidad laboral y también para las exoneraciones, ayudas especiales, becas, donaciones y otros beneficios, los cuales requieren para su otorgamiento, del Certificado De Persona Con Discapacidad, expedido por el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad. Dicho Órgano también proveerá oportunamente los recursos necesarios para la dotación de ayudas técnicas y materiales necesarios, que se requieran para completar los procesos de rehabilitación, capacitación o los necesarios para la integración social y desenvolvimiento personal y familiar de las personas con discapacidad, así como para su adaptación.

LOS ENFERMOS DE ALZHEIMER SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

El Estado facilitará formas apropiadas de asistencia y apoyo, tales como: Guías, Cuidadores, como parte de la atención integral a las personas con discapacidad. Toda persona con discapacidad, por sí misma o a través de quien legalmente tenga su guarda, custodia o que simplemente le provea atención y cuidado, tiene derecho a obtener para uso personal e intransferible ayudas técnicas, definidas como dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales, para su mejor desenvolvimiento personal, familiar, y social.

Otro aspecto importante a tratar, es la exoneración de impuestos de medicamentos, ayudas técnicas, instrumentos, materiales y cualquier producto tecnológico útil que sea importado al país, a manera de hacer posible la integración personal, familiar o social del discapacitado; y también dar a conocer las sanciones que se le aplican a aquellas personas que violen alguna de las disposiciones de esta Ley.



Estudiantes de cuarto año de Derecho
Servicio Comunitario
Universidad Gran Mariscal de Ayacucho